



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 363 DE 2024**  
( 02 MAY 2024 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"**

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 23, y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos en ascenso para proveer treinta y ocho(38) y concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Número 6280 del 28 de febrero de 2024/2024RES-400.300.24-019597, por la cual conformó lista de elegibles para proveer una (01) vacante del empleo identificado con el número OPEC, 176043, denominado PROFESIONAL UNIVSERITARIO, Código 219, Grado 05 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la firmeza de la lista de elegibles, le correspondía al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 158 de 01 de abril de 2024, se nombró en periodo de prueba en estricto orden de mérito al señor CARLOS ALBERTO RIVERA BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.861.641 en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 05 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el día primero (1) de abril de 2024, se remitió citación para notificación personal al señor CARLOS ALBERTO RIVERA BARRERA, para que acudiera a notificarse del Decreto 158 del 1 de abril de 2024.

Que transcurridos cinco (5) días hábiles desde la citación a notificación personal sin que el señor CARLOS ALBERTO RIVERA BARRERA, hiciera presencia para notificación personal,

se procedió a realizar notificación por aviso remitiendo copia íntegra del acto administrativo al correo electrónico remitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Que el acto administrativo del nombramiento fue notificado por aviso al señor CARLOS ALBERTO RIVERA BARRERA, el nueve (09) de abril de 2024, que la notificación se entiende surtida al final el día hábil siguiente al envío del aviso, es decir el día 10 de abril de 2024.

Que de conformidad a lo señala en el artículo 69 de Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se entiende surtida el día hábil siguientes a la entrega del aviso, *"Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Que transcurridos los diez (10) días hábiles el señor CARLOS ALBERTO RIVERA BARRERA no manifestó si acepta o rechaza el nombramiento.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala al respecto lo siguiente:

*"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

*1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."*

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el Decreto número 158 del 1 de abril de 2024, al señor CARLOS ALBERTO RIVERA BARRERA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.121.861.641, en el empleo, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 05, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, correspondiente a la OPEC No. 176043 de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que permita continuar con el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución Número 6280 del 28 de febrero de 2024/2024RES-400.300.24-019597, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LEONARÓ DONOSO RUIZ**  
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General  
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaría General  
Elaboró: Adriana Marcela Cárdenas Parra –Profesional Universitario – Dirección de Función Pública – Secretaría General